

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 3 de mayo de 2023, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en el concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía convocado por Orden de 20 de febrero de 2023.

Por Orden de 20 de febrero de 2023 se efectúa convocatoria pública de concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el contexto normativo del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, accesos, adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición adicional decimoséptima de la citada ley.

En la base cuarta de la citada Orden de 20 de febrero de 2023, concretamente en el apartado 4.1, se establece que la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de las personas admitidas y excluidas en el procedimiento selectivo, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En dicha resolución se indicará el lugar y fecha de publicación de las referidas listas.

En su virtud, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en virtud de las competencias que le confiere el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional,

HA RESUELTO

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, relacionadas en los siguientes anexos:

Anexo I. Lista de personas aspirantes admitidas con indicación de apellidos y nombre, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad del extranjero, pasaporte o documento equivalente de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de garantía de los derechos digitales, número de aspirante, el turno por el que se participa, y si solicita adaptación.

Anexo II. Lista de personas aspirantes provisionalmente excluidas con indicación de apellidos y nombre, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad del extranjero, pasaporte o documento equivalente de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de garantía de los derechos digitales, número de aspirante, el turno por el que se participa, y si solicita adaptación, así como motivo o motivos de exclusión.

Anexo III. Lista de códigos de los motivos de exclusión y forma de subsanación.

00283096

Segundo. Publicar los citados anexos en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, al día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Con la publicación de esta resolución, que declara aprobadas las listas provisionales de personal admitido y excluido, se considerará efectuada la notificación al personal interesado, con la advertencia de que, si no subsana el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite.

Cuarto. Conceder un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la exposición de los listados provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, para la presentación de las alegaciones dirigidas a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión, así como para aportar la documentación omitida y, en su caso, corregir errores de sus datos personales.

Dichas alegaciones deberán tener en cuenta los códigos de los motivos de exclusión y la forma de subsanarlos que figuran en el Anexo III y se presentarán por vía telemática a través del aplicativo dispuesto al efecto en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, para lo cual, las personas aspirantes se identificarán con el localizador que se les facilitó cuando efectuaron su solicitud, o si es personal docente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional podrá usar la matriz de claves de su tarjeta DIPA (Documento Identificativo del Profesorado Andaluz).

Quinto. Transcurrido el plazo para efectuar alegaciones, y una vez estimadas o desestimadas las mismas, se aprobarán las listas de personal admitido y excluido, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de lugar y fecha de publicación de las referidas listas

Sevilla, 3 de mayo de 2023.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.